

# Ciudad de Petaluma

## Departamento de Parques y Recreación



**Parks  
Make  
Life  
Better!**

## Paquete de renta de uso de campos deportivos

**Envíe las solicitudes completadas y los formularios de  
notificación de políticas firmadas a:**

Petaluma Community Center  
320 North McDowell Blvd.  
Petaluma, California, 94954  
(707) 778-4380  
[parksnrec@cityofpetaluma.org](mailto:parksnrec@cityofpetaluma.org)

# SOLICITUD DE USO DEL CAMPO

Este acuerdo se emite en concordancia con las políticas, procedimientos y tarifas de uso del campo, según lo establecido por el Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad de Petaluma. El incumplimiento por parte de cualquier grupo/individuo puede ser motivo para revocar este acuerdo. Su fecha de reserva de campo no se confirma hasta que el personal de la ciudad la revisa y todas las tarifas se pagan en su totalidad.

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE (TITULAR O TENEDOR DEL PERMISO)

Persona de contacto \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Teléfono de casa \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Teléfono del trabajo \_\_\_\_\_

## EQUIPO U ORGANIZACIÓN

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Sitio Web \_\_\_\_\_

*Comentarios adicionales sobre su evento:*

---

---

---

---

## INFORMACIÓN

Nombre del Evento/Actividad: \_\_\_\_\_

Nombre del Campo o Campos: \_\_\_\_\_

Fecha(s) del Evento \_\_\_\_\_

Hora de Llegada \_\_\_\_\_ am/pm Hora de Salida \_\_\_\_\_ am/pm

## CAMPOS

### Softbol/Béisbol

- Béisbol Leghorns
- Softbol Leghorns
- Lucchesi Little League (PALL)
- McDowell Little League (PVLL)
- Béisbol McNear
- Béisbol McNear
- Softbol Prince
- Softbol Prince 1
- Softbol Prince 2
- Softbol Prince 3 (iluminado)
- Softbol Wiseman North
- Softbol Wiseman South

### Fútbol/Multiusos

- Campo de Multiusos de Bond Park
- Césped del Ayuntamiento
- Campo de Multiusos de McNear Park
- Campo de Fútbol de Prince Park North
- Campo de Fútbol de Prince Park South
- Campo de Fútbol Wiseman North
- Campo de Fútbol Wiseman South
- Campo de Multiusos de Eagle Park

### Césped sintético

- Campo de Multiusos Lucchesi
- Campo Lucchesi Miracle League
- Campo de deportes comunitarios P. #1
- Campo de deportes comunitarios P. #2
- Campo de deportes

# POLÍTICAS DE USO DE CAMPO

A lo largo de la explicación de estas políticas a continuación, el término "evento" se refiere a cualquier actividad que se lleve a cabo en un campo o parque atlético, incluidos, entre otros: juegos, prácticas, torneos y fiestas privadas.

## **A. USO DE LAS INSTALACIONES**

- 1. HORARIO:** Los campos abren aproximadamente a las 7:00am y cierran a las 10:00pm, sin excepciones. Todos los campos están sujetos a las actividades programadas de la Ciudad de Petaluma, en cuyo caso se colocarán carteles. El personal de la ciudad programará y coordinará todo el uso de campos deportivos y parques. La Ciudad de Petaluma se reserva el derecho de agregar actividades/eventos y/o permitir el uso adicional de campos deportivos o parques.
- 2. VEHÍCULOS:** No se permiten el ingreso de vehículos en parques o campos deportivos, excepto vehículos de emergencia. Todo estacionamiento debe ocurrir en áreas de estacionamiento designadas y no debe darse en áreas con césped. Se deben seguir todas las señales de estacionamiento.
- 3. LLAVES:** Es posible que se proporcionen llaves para las luces dependiendo del campo deportivo o el parque en cuestión. Las luces deben apagarse cuando se complete el uso programado. Las llaves deben devolverse al *Community Center* (Centro Comunitario) de Petaluma a más tardar 12 horas después de su uso, a menos que se hayan hecho otros arreglos con el personal de la ciudad.
- 4. LLUVIA:** El uso de campos de césped natural puede estar prohibido después de una lluvia intensa o prolongada. Todos los cierres de campos quedan a discreción del Gerente de Parques e Instalaciones. Si hay alguna duda sobre la jugabilidad de los campos, comuníquese con el Departamento de Parques y Recreación.
- 5. HORAS DE USO:** Las horas solicitadas deben incluir tiempo para cualquiera de las necesidades adicionales de instalación y limpieza de su grupo. Las personas asociadas con su evento no podrán ingresar al campo deportivo/parque antes de la hora indicada. Todas las personas asociadas con el evento deben abandonar el campo deportivo/evento a la hora de finalización indicada. NINGÚN EVENTO PUEDE EXTENDER MÁS ALLÁ DE LAS 10:00 PM (Código Municipal de la Ciudad)
- 6. CONDICIÓN:** Todos los titulares de permisos deben aceptar el campo deportivo/parque y el área circundante en la condición que se encuentre. La Ciudad de Petaluma no ofrece ninguna garantía en cuanto a la seguridad y facilidad de uso de cualquier campo deportivo/parque más allá de lo que se ofrece al público en general.
- 7. DESECHOS:** Todos los desechos se eliminarán correctamente en los contenedores de basura del lugar. La Ciudad de Petaluma será responsable de vaciar los contenedores de basura de manera rutinaria. El tenedor del permiso llevará a cabo el desecho de la basura que se desborde según sea necesario. En ningún momento la basura se desbordará en los contenedores o se dejará en áreas no designadas, y el no hacerlo puede resultar en tarifas adicionales.
- 8. PROPIEDAD PERSONAL:** Todos los usuarios son responsables de retirar sus pertenencias personales del campo deportivo/parque después de cada evento. La ciudad no será responsable de ninguna propiedad personal dejada en el lugar. Puede comunicarse con el Departamento de Parques y Recreación al 707-778-4380 para consultar por artículos perdidos y encontrados que puedan haber sido entregados en el campo/parque.
- 9. GENERADORES:** Está prohibido el uso de generadores y fuegos artificiales en parques públicos.
- 10. PERROS:** Los perros deben estar atados, excepto durante las horas publicadas sin correa. Los propietarios deben limpiar los excrementos de sus perros.
- 11. BAÑOS PORTÁTILES:** Es posible que se requieran baños portátiles para su evento. Los baños se colocarán en un lugar acordado mutuamente y serán suficientes para el uso del público. El costo de colocar, mantener, reparar y retirar dichos baños portátiles será pagado por la Ciudad de Petaluma o por las organizaciones deportivas comunitarias, a discreción de la Ciudad.
- 12. MANTENIMIENTO:** El uso de cualquier campo deportivo o parque puede interrumpirse en cualquier momento para realizar el mantenimiento necesario.

## **B. ALCOHOL**

1. Las bebidas alcohólicas están prohibidas en los parques designados a menos que se emita un permiso específico que permita el consumo de alcohol.
2. No se permiten envases de vidrio en los parques o campos deportivos de la Ciudad de Petaluma (Ord. Municipal# 13.28.108 de la Ciudad de Petaluma).

## **C. RESPONSABILIDAD/COBERTURA DE SEGURO/COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES**

1. Es posible que se requiera un **seguro integral de responsabilidad civil general o un seguro comercial de responsabilidad civil general**. Si se requiere seguro, el tenedor del permiso deberá contratar a su cargo un seguro integral de responsabilidad general, nombrando a la Ciudad de Petaluma, sus funcionarios, funcionarios, empleados, agentes y voluntarios como asegurados adicionales, al menos 60 días antes del evento.
2. **Los montos del seguro requerido** se basarán en el tipo y tamaño del evento con límites de cobertura entre \$300,000

y \$2,000,000. Los límites pueden ser de una cantidad no menor a un millón de dólares (\$ 1,000,000) por ocurrencia, y dos millones de dólares (\$ 2,000,000) agregados si corresponde.

3. El titular del certificado del seguro debe ser: **City of Petaluma, Office of the City Clerk, c/o 320 North McDowell Boulevard, Petaluma, CA 94954**, y el titular del permiso acepta eximir de responsabilidad por daños y reclamos por daños y perjuicios por lesiones personales, incluida la muerte, así como también por reclamaciones por daños a la propiedad que pudieran derivarse del uso de las instalaciones de alquiler o del mobiliario.

4. Durante la vigencia de este Acuerdo, es posible que se requiera un **Seguro de Compensación para Trabajadores y un Seguro de Responsabilidad del Empleador**, si corresponde. Estos deben contar con límites de no menos de un millón de dólares (\$ 1,000,000) por accidente. El seguro estará avalado por renuncia a todos los derechos de subrogación contra la otra parte y sus funcionarios, oficiales, empleados y voluntarios por pérdidas que surjan de o estén relacionadas con los usos previstos en este acuerdo.

5. Notificación de cambio. La cobertura de seguro requerida no puede suspenderse, anularse, cancelarse o reducirse en cobertura o en límites, a menos que se haya entregado a la Ciudad una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación por correo certificado, solicitando acuse de recibo.

#### **D. DAÑO O PÉRDIDA**

1. Cualquier daño o pérdida ocurrido en los campos deportivos o al equipo del parque es responsabilidad del titular del permiso. El tenedor del permiso será responsable de los costos que surjan de las llamadas de los trabajadores y funcionarios públicos y la restauración y/o reemplazo de cualquier daño o pérdida.

2. Si el tenedor del permiso se niega a pagar, se pueden emprender acciones legales. En cualquier caso, el titular del permiso no podrá volver a utilizar ninguna de las instalaciones de la ciudad hasta que se haya realizado el pago completo.

#### **E. CANCELACIONES/REPROGRAMACIONES**

1. Se requiere un aviso con 72 horas de anticipación para la cancelación de reservas de campos deportivos o parques, junto con el reembolso de todas las tarifas asociadas.

2. Se puede cobrar una tarifa de procesamiento de \$25 por cualquier cancelación o reprogramación con menos de 72 horas de anticipación.

3. Si la naturaleza del evento o el número de participantes cambia, se debe notificar al Departamento de Parques y Recreación con al menos 10 días de anticipación y, si es necesario, se cobrarán las tarifas de acuerdo con las tarifas aplicables. El Departamento de Parques y Recreación se reserva el derecho de desaprobar dichos cambios.

#### **E. CANCELACIÓN POR PARTE DE LA CIUDAD**

1. Además del derecho a rescindir este contrato de alquiler en caso de incumplimiento del titular del permiso, el Departamento de Parques y Recreación tendrá derecho a rescindir parte o la totalidad de este contrato en cualquier momento en las siguientes circunstancias:

(a) Con treinta (30) días de notificación por escrito.

(b) Inmediatamente sin previo aviso si el "City Council" (Ayuntamiento), un Funcionario Administrativo de la Ciudad, el Director de Servicios de Emergencia del Condado o un funcionario estatal o federal local determina que la instalación es necesaria para una necesidad pública o un uso de emergencia.

(c) Inmediatamente sin previo aviso si la instalación es destruida o dañada.

#### **G. REVOCACIÓN DEL PERMISO**

1. Un permiso puede ser revocado por no observar las reglas, regulaciones y ordenanzas de la Ciudad de Petaluma, por conducta inapropiada o cancelación por parte de la Ciudad (vea la sección anterior "F. CANCELACIÓN POR PARTE DE LA CIUDAD").

2. Si se proporciona información incompleta o incorrecta sobre la naturaleza del evento o la asistencia esperada al personal de la Ciudad, la cancelación inmediata del permiso puede resultar sin reembolso de tarifas y/o depósito abonados.

3. Cualquier publicación de la actividad propuesta que ocurra antes de que se apruebe el permiso causará la denegación del permiso.

4. Los eventos que excedan la capacidad de asistencia pueden cancelarse inmediatamente sin reembolso de tarifas y/o depósito abonados.

5. Las peleas, el vandalismo o el comportamiento inaceptable que ocurra durante un evento causarán la cancelación inmediata del permiso y no se reembolsarán las tarifas y/o el depósito abonados.

#### **H. SONIDO AMPLIFICADO (según ORD 1990 NCS)**

El uso de sonido amplificado en un parque está prohibido a menos que primero se haya obtenido un permiso de instalación de conformidad con la Ordenanza Municipal# 13.28.050. El Director/Supervisor de Parques y Recreación, previa aprobación, puede imponer condiciones razonables con respecto a la ubicación del sistema de sonido y el nivel máximo de decibeles para el sistema de sonido, con el fin de minimizar la cantidad de sonido amplificado audible en áreas de parques y vecindarios adyacentes.

**Políticas de música de McNEAR PARK** - (según Ord. 1990 NCS2, 1993: Ord. 1924 NCS 1, 1993: Ord. 1586 NCS 2 (parte), 1984.

El uso de música en vivo/sonido amplificado, con música en vivo en McNear Park se encuentra LIMITADO ENTRE LAS 10 AM HASTA LAS 3 PM.

#### **L. VENTA DE ALIMENTOS Y MERCANCÍAS**

1. Ninguna persona venderá u ofrecerá a la venta ningún bien, mercancía, mercadería o bebida sin la aprobación previa por escrito del Director/Supervisor de Parques y Recreación.

#### **J. SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN**

1. Según el tamaño y el tipo de evento, es posible que se requiera seguridad y supervisión adicionales. Los arreglos y costos son responsabilidad del tenedor del permiso.
2. La Ciudad de Petaluma tendrá el derecho absoluto de ingresar a las instalaciones aquí especificadas, o cualquier parte de las mismas, en todo momento.

#### **K. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ADA**

De conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990, quienes renten el campo o parque tienen prohibido discriminar a las personas con discapacidades en cualquier evento, programa o actividad. OPORTUNIDADES RECREATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES: Damos la bienvenida a las personas con discapacidades a participar en cualquier clase o actividad ofrecida por el Departamento de Parques y Recreación de Petaluma. Haremos un esfuerzo razonable para satisfacer las necesidades especiales de los participantes para que puedan disfrutar de las oportunidades recreativas que ofrece nuestro departamento.

**ACUERDO DE LIBERACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** En consideración a la participación en este alquiler, el Permisionario (titular del permiso) acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad, y liberar, renunciar y desvincular a la Ciudad de Petaluma, y sus agentes, funcionarios y empleados, y a cualquier organización comunitaria que co-patrocine el programa, de cualquier y toda responsabilidad ante cualquier persona o entidad por cualquier lesión, incluida la muerte o daño a la propiedad, que surja de o de alguna manera relacionada con la participación del abajo firmante y/u otras personas de conformidad con este permiso, incluyendo lesiones o daños a la propiedad, excepto los que surjan de la negligencia exclusiva activa establecida o la mala conducta intencional de la Ciudad o de los funcionarios o empleados de la Ciudad. En la medida en que se obtenga una liberación y/o renuncia de cualquier tipo de cualquier participante en el evento/actividad, dicha liberación y/o renuncia incluirá expresamente a la Ciudad, sus empleados, agentes y representantes como partes liberadas. Dicha(s) disposición(es) confirmará(n) que la Ciudad, sus empleados, agentes y/o representantes están liberados de todos los reclamos o daños de cualquier tipo que puedan surgir o estén de alguna manera relacionados con la participación en dicho evento/actividad.

**Mi firma a continuación significa que: tengo 21 años o más; estoy de acuerdo en cumplir con todas las condiciones de esta solicitud; y también acepto pagar a la Ciudad de Petaluma todos los costos en los que la Ciudad pueda incurrir como resultado de cualquier incumplimiento de todas estas condiciones.**

**HE LEÍDO EL ACUERDO ANTERIOR DE LIBERACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, Y ENTIENDO PLENAMENTE QUE ASUMO TODOS LOS RIESGOS POR CUALQUIER LESIÓN Y DAÑO A LA PROPIEDAD QUE PUEDA LLEGAR A OCURRIR.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA (del titular del permiso)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EN LETRA IMPRENTA  
(del titular del permiso)

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FECHA

#### **PARA EL USO DE CAMPOS ESCOLARES ÚNICAMENTE:**

(Además de firmar el acuerdo anterior, si renta o usa una instalación escolar, debe firmar también a continuación)

El abajo firmante que se hará cargo del uso especificado, tiene veintiún (21) años de edad o más. Él/ella acepta ser responsable ante la Ciudad y, cuando corresponda, ante la Junta de Educación/Fideicomisarios por el uso y cuidado de los campos especificados anteriormente.

Además, acepta indemnizar, defender y mantener ajenos a la ciudad de Petaluma y los distritos escolares de Petaluma, el distrito escolar de Old Adobe Union o el distrito escolar de Waugh de cualquier y todo daño que surja en cualquier aspecto, directa o indirectamente, por el uso u ocupación de cualquier parte de las instalaciones descritas anteriormente por el solicitante o cualquier funcionario, agente, empleado, representante, patrocinador, cliente, miembro del comité, invitado, u otra persona en dichas instalaciones bajo la dirección, solicitud o invitación de, o de conformidad con cualquier negligencia por parte de la ciudad de Petaluma y los distritos escolares de Petaluma, el distrito escolar de Old Adobe Union o el distrito escolar de Waugh (cuando corresponda).

El abajo firmante acepta que el evento/actividad se llevará a cabo de acuerdo con y sujeto a los términos y condiciones de este permiso.

---

FIRMA (del titular del permiso)

---

FIRMA DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR

---

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA  
(del titular del permiso)

---

FECHA

---

FECHA

# TARIFAS POR USO DE CAMPOS DEPORTIVOS

## Tarifas de renta para el uso de campo

	Residentes de Petaluma	No Residentes	No Residentes/ Jóvenes
Campos Deportivos de Césped Natural y Miracle League	\$89 por día	\$89 por día	\$89 por día
Uso por hora de campos de césped sintético	\$89 por hora	\$135 por hora	\$89 por hora
Tarifa diaria de campos de césped sintético (Mínimo 12 horas)	\$526	\$1,051	\$526
Béisbol de césped sintético Tarifa por hora	\$103 por hora	\$156 por hora	\$103 por hora
Béisbol de césped sintético Selección de DIA	\$604	\$1209	\$604
Luces del campo (campos de césped sintético y Prince Park)	\$38 por hora	\$38 por hora	\$38 por hora

LIGAS JUVENILES RESIDENTES: \* Ligas Pequeñas: \$9/miembro \* Fútbol/Lacrosse: \$12/miembro

\*Softbol Femenino: \$9/miembro\*

- **Tarifas:** todas las tarifas vencen y deben pagarse treinta (30) días antes del uso programado, a menos que se aprueben otros arreglos.
- **Depósito:** Es posible que se requiera un depósito, según la naturaleza del evento.
- **Uso de campo:** los campos deportivos abren a las 7:00am y cierran a las 10:00pm. Al usar áreas del campo, el tenedor del permiso debe tener su permiso en posesión en todo momento.
- **Reglas y pautas para césped sintético:** Las reglas se aplican dentro de los límites cercados del campo de césped sintético:
  - Prohibido el ingreso y permanencia de perros
  - Prohibido el ingreso y uso de sillas de jardín
  - Prohibido el ingreso de envases de vidrio para bebidas
  - Prohibido fumar
  - Solo tacos/zapatos específicos para césped sintético de 1/2"
  - **PROHIBIDO EL USO DE CALZADO O BOTINES CON TACOS en Miracle League Field**
- **Política de lluvia:** Es posible que se prohíba el uso de campos de césped natural después de lluvias intensas o prolongadas, y se coloquen letreros de cierre. Si hay alguna duda sobre la jugabilidad de los campos deportivos, comuníquese con el Departamento de Parques y Recreación al 707-778-4380.
- **Responsabilidades de limpieza:** El titular del permiso debe dejar el campo restaurado a una condición limpia, incluyendo la eliminación de toda la basura. Si se requiere que el personal de la Ciudad realice una limpieza adicional como resultado del uso del campo, se cobrarán tarifas adicionales.

# REQUERIMIENTO DE SEGURO

Proporcione esta página a su agente de seguros.

Se pueden solicitar requisitos adicionales.

*No se aceptan Seguros 07-04.*

## REQUISITOS PARA EL SEGURO

<b>Bloque de descripción</b>	Nombre y fecha del evento
<b>Titular del certificado de seguro</b>	City of Petaluma Office of the City Clerk c/o 320 N. McDowell Blvd Petaluma, CA 94954
<b>Asegurado adicional</b>	La Ciudad de Petaluma, sus funcionarios, oficiales, empleados, agentes y voluntarios deben figurar como asegurados adicionales.
<b>Cantidades de responsabilidad aseguradas</b>	Cada ocurrencia: \$1,000,000 (en una póliza de ocurrencia) Daños a las instalaciones alquiladas: \$1,000,000 Lesiones personales y ADV: \$1,000,000 Agregado general: \$ 1,000,000 Productos-COMP / OPAGG: \$ 1,000,000  <b>***Debe presentar pruebas de que posee el permiso correspondiente (“Host Liquor Liability”) en caso que vaya a servir alcohol***</b>
<b>Cancelación</b>	Si alguna de las pólizas descritas anteriormente se cancela antes de la fecha de vencimiento de la misma, la empresa emisora enviará un aviso por escrito por correo 30 días antes al titular del certificado mencionado anteriormente.
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de seguro de responsabilidad</li><li>2. Endoso de asegurado adicional (CG 20 12 04 13 o comparable) que nombra a la Ciudad de Petaluma, sus funcionarios, oficiales, agentes y voluntarios como asegurados adicionales.</li></ol>